OTROSI No. 01 DE 2026

CONTRATO DE SUMINISTROS No. MC-024-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO ENTRERRIOS - NIT: 890982068-2
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA LUCIMED S.A.S.
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTROS**
N° DE CONTRATO	**MC-024-2026**
FECHA DEL CONTRATO	04 DE AGOSTO DE 2026
OBJETO	Suministro de implementos de aseo, gas y otros elementos para la operación del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Entrerríos.
VALOR	Treinta Nueve Millones Doscientos Setenta y Nueve mil Setecientos Diecinueve Pesos con Noventa y Dos centavos m/c ($39.279.719,92)
ADICIÓN N° 1	Diecisiete Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Dos Pesos M/C ($17.375.202)
VALOR TOTAL CON ADICIONES	Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veintiún Pesos con Noventa y Dos Centavos ($56.654.921,92)
PLAZO	Dos (02) meses
PRORROGA N° 1	Cuarenta (40) días
PLAZO TOTAL	Cien (100) días
FECHA DE INICIO	04 DE AGOSTO DE 2026

En el Municipio de Entrerríos, las siguientes partes acuerdan el presente otro si, de un lado la señora **CARMEN CECILIA RUIZ AGUDELO** Secretaria de Educación y Cultura identificada con cédula de ciudadanía número 21.715.100 de Entrerríos, nombrada como Secretaria de Educación y Cultura mediante Decreto No. 005 del 5 de enero de 2025, facultado para la gestión contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, Acuerdo Municipal 004 del 29 de febrero de 2016, Acuerdo No. 019 del 5 de diciembre de 2023 y Decreto Municipal 017 del 1º de marzo de 2021 mediante el cual se delegó

la ordenación del gasto en algunos servidores del municipio de Entrerríos, y quien para los efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO, de una parte; y de la otra, la **COMERCIALIZADORA LUCIMED S.A.S** identificada con NIT 901.231.394-6, representada legalmente por **OLGA LUCIA MEDINA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.226.389, con el objeto de convenir de mutuo acuerdo el presente otrosí No. 001 modificatorio, al contrato de suministros N° MC-024-2026 teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Entrerríos a través de la Secretaría de Educación y Cultura, suscribió el contrato de suministro No. MC-024-2026, con la COMERCIALIZADORA LUCIMED S.A.S identificada con NIT 901.231.394-6, representada legalmente por OLGA LUCIA MEDINA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.226.389, con el objeto de “Suministro de implementos de aseo, gas y otros elementos para la operación del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Entrerríos”, por un valor de Treinta Nueve Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Diecinueve Pesos con Noventa y Dos Centavos M/C ($39.279.719,92), y un plazo de ejecución de dos (02) dos meses.

2. Que como resultado del proceso de selección se celebró el respectivo contrato, cuyo objeto se encuentra directamente relacionado con el suministro de bienes requeridos para garantizar la adecuada operación del Programa de Alimentación Escolar PAE del Municipio de Entrerríos.

3. Que de conformidad con el contrato de suministros MC-024-2026, que fue estructurado bajo la modalidad de contrato tipo bolsa, se estableció que los elementos serían solicitados de acuerdo con las necesidades de la entidad, y que el pago se efectuaría de acuerdo con los elementos efectivamente suministrados y facturados, previa verificación y recibo a satisfacción.

4. Que durante la ejecución del contrato se han identificado necesidades adicionales de suministro de elementos de menaje, equipos, utensilios e implementos de aseo requeridos para garantizar la adecuada prestación y continuidad del Programa de Alimentación Escolar PAE, encontrándose aún pendiente la ejecución total de las necesidades contractuales previstas.

5. Que, en consecuencia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución contractual en CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, con el fin de permitir la culminación de las actividades y suministros requeridos y garantizar la continuidad de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

6. Que el Municipio de Entrerríos y la Gobernación de Antioquia suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 4600019385 – vigencia 2026-2, cuyo objeto es "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de ENTRERRÍOS - Antioquia, no certificado en educación - Antioquia, para la vigencia 2026-2".

7. Que en la **Cláusula Segunda – Alcance del Objeto** del Convenio Interadministrativo No. 4600019385 se contempla:

> *El alcance del objeto consiste en ejecutar técnica, presupuestal y contractualmente los recursos del Departamento transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes, en especial, los contenidos en el Decreto 1852 de 2015, la Resolución 003 del 07 de enero de 2026, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA adscrita al Ministerio de Educación Nacional -MEN y las demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen. Para las sedes educativas que atiendan población mayoritariamente indígena o estén ubicadas en territorio indígena, el alcance comprende además la aplicación integral de la Resolución 18858 de 2018 y del Plan Alimentario Indígena Propio -PAIP concertado. Los recursos asignados en este convenio interadministrativo, deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa; teniendo en cuenta el uso de recursos según la fuente de financiación específica empleada como se indica en el Artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1852 de 2015 y el Anexo Técnico Administrativo y Financiero de la Resolución 003 de 2026, así:*
>
> *1. Compra de alimentos. (Víveres) (Presupuesto General de la Nación - PGN) y (Sistema General de Participación - SGP Alimentación Escolar, mínimo el 80% de los recursos).*
>
> *2. Contratación del personal manipulador de alimentos (Presupuesto General de la Nación - PGN) y (Sistema General de Participación - SGP) 1.2. 1.3. 1.4. 1.5. Contratación del personal Capacitación al personal manipulador de alimentos Evaluación al personal manipulador de alimentos Dotación al personal manipulador de alimentos*
>
> *3. Transporte de alimentos (Víveres) (Presupuesto General de la Nación - PGN) y (Sistema General de Participación -SGP)*
>
> *4. Dotación de menaje, equipos y utensilios requeridos para la prestación del servicio. (Presupuesto General de la Nación - PGN) y (Sistema General de Participación - SGP). No podrá destinarse para este uso, si ello implica disminución de cobertura o detrimento en la calidad de la prestación del servicio.*

5. Dotación de insumos e implementos de aseo. (Presupuesto General de la Nación - PGN) y (Sistema General de Participación - SGP)

6. Suministro de combustible para la preparación de los alimentos (Gas, energía). (Presupuesto General de la Nación - PGN) y (Sistema General de Participación - SGP)

7. Contratación para la provisión del servicio de alimentación escolar. (Presupuesto General de la Nación - PGN) y (Sistema General de Participación - SGP)

8. Construcción y mejoramiento de infraestructura para el almacenamiento, distribución, consumo e instalaciones sanitarias de las I.E. (Presupuesto General de la Nación - PGN). No podrá destinarse para este uso, si ello implica disminución de cobertura o detrimento en la calidad de la prestación del servicio.

9. Supervisión, interventoría, monitoreo y control de la prestación del servicio del programa. (Enlace PAE). (Presupuesto General de la Nación - PGN)

Dotación de menaje, equipos y utensilios requeridos para la prestación del servicio, dotación de insumos e implementos de aseo y suministro de combustible para la preparación de los alimentos (Gas, energía) insumos directamente relacionados con las necesidades que se pretenden atender mediante la presente modificación contractual.

8. Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Entrerríos cuenta con recursos adicionales por valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($17.375.202), provenientes de los recursos asociados al Convenio Interadministrativo No. 4600019385 – vigencia 2026-2, destinados a atender las necesidades relacionadas con la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

9. Que los bienes que serán atendidos con la presente adición corresponden a elementos relacionados directamente con el objeto contractual inicialmente pactado y se encuentran comprendidos dentro de las necesidades de suministro de implementos de aseo, gas, menaje, equipos y demás elementos requeridos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, sin que ello implique una modificación sustancial del objeto contractual.

10. Que la presente modificación contractual obedece a una necesidad real, cierta y debidamente identificada durante la ejecución del contrato, y tiene como finalidad garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar, así como la correcta ejecución de los recursos públicos destinados para tal fin.

11. Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adición por valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/C ($17.375.202), de conformidad con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00720 y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal N° 00783 del 25 de septiembre de 2026

12. Que, de acuerdo con el seguimiento efectuado por el supervisor del contrato, se considera técnica y contractualmente necesario ampliar el plazo de ejecución por cuarenta (40) días calendario y adicionar recursos por valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($17.375.202), con el propósito de atender las necesidades identificadas y culminar la ejecución contractual.

13. Que la modificación contractual deberá perfeccionarse por escrito antes del vencimiento del plazo vigente del contrato y publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, junto con los documentos que soportan la modificación, de conformidad con las reglas aplicables a la gestión contractual.

14. Que, en mérito de lo expuesto, las partes consideran procedente modificar el contrato de suministros No. MC-024-2026, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución por cuarenta (40) días calendario y adicionar su valor en la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/C ($17.375.202) el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato, manteniéndose vigentes las demás estipulaciones contractuales que no sean objeto de modificación.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: prorrogar el plazo de ejecución del contrato, el cual quedara de CIEN (100) DÌAS calendario contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato de Suministros N° MC-024-2026 en la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($17.375.202), incluidos todos los impuestos que en efecto se causen, con ocasión a lo cual el valor total del referido contrato quedará en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($56.654.921,92).

CLÁUSULA TERCERA. El presente otrosí al contrato de Suministros No. MC-024-2026, será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, conforme con lo establecido en Decretos Reglamentarios.

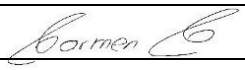
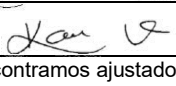
CLÁUSULA CUARTA. Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente otrosí, contrato adicional u otro, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Para el perfeccionamiento y ejecución de este otrosí se requiere la firma de las partes.

Para constancia, se firma electrónicamente a través de la plataforma secop II

CARMEN CECILIA RUIZ AGUDELO
Secretaria de Educación y Cultura
Contratante – Supervisor

OLGA LUCIA MEDINA OSORIO
Representante Legal
COMERCIALIZADORA LUCIMED S.A.S
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carmen Cecilia Ruiz Agudelo Secretaria de Educación y Cultura		02/10/2026
Aprobó	Abogado Contratación		02/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			